



ORDENANZA NRO. 1193/2024

VISTO:

Las Ordenanza N°1187/2024 y 1191/2024, el comodato de fecha 16/03/2023 y las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Comunas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ordenanza N° 1187/2024 se crea un área especializada en la producción HORTICOLA intensiva, de base agroecológica en condiciones de calidad ambiental, de valor paisajístico y productivo, especialmente adecuada para su uso recreativo, educativo y experimental, combinando la actividad hortícola, en condiciones de rentabilidad y dignidad laboral, la residencia permanente de tipo "periurbano", la agroindustria compatible y otros usos complementarios, así como espacios públicos recreativos y turísticos que incluyan zonas de regeneración ambiental.

Que en cumplimiento de los objetivos de la creación del programa CENTRO EXPERIMENTAL DE PRÁCTICAS DE TRANSICIÓN A LA AGROECOLOGÍA-SISTEMAS DE PRODUCCIÓN SUSTENTABLES- PARA LA CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN se sancionó la Ordenanza N° 1191/24, autorizando a la Comuna a suscribir convenio colaboración con la Cooperativa Pueblo Verde

Que la Cooperativa Pueblo Verde, entidad con personería jurídica de la localidad, por su lado, fue creada para la adquisición, elaboración, producción, industrialización, comercialización, almacenamiento, empaque, transporte y colocación de productos alimenticios en el mercado interno e internacional, y para realizar investigaciones, organizar y/o dictar capacitaciones y/o seminarios y/o educación en espacios públicos y/o privados, en todo lo relacionado a su objeto social.

Que la Cooperativa local, desde sus inicios, ha llevado adelante sus objetivos a través de producción agroecológica en Máximo Paz, por lo que la Comuna en fecha 16/03/23 cedió en comodato terrenos a dicha institución.

Que a la vista de la sanción de las nuevas Ordenanzas mencionadas y a los fines del fiel cumplimiento de lo en ellas establecido, se hace necesario firmar un nuevo comodato con similar contenido, pero teniendo en miras el Programa de reciente creación.

Por lo tanto, en uso de las facultades emergentes del art. 45 inc. 1° de la ley 2439 (t.o. decreto n° 66/85 y modif. decreto n° 823/86); la COMISIÓN COMUNAL DE MAXIMO PAZ, en acuerdo de miembros, sanciona y promulga la siguiente,

Por ello,

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1)- Déjese sin efecto el contrato de comodato de fecha 16/03/23 suscripto entre la Comuna de Máximo Paz y la Cooperativa de Trabajo Pueblo Verde.

Artículo 2)- Autorícese al Presidente Comunal a suscribir nuevo contrato de comodato con la COOPERATIVA DE TRABAJO PUEBLO VERDE LIMITADA, CUIT 30-71787735-3, Matrícula Nacional N° 65863 y Matrícula Provincial N° 4401 con domicilio en calle Junín 66 de nuestra localidad, con similar contenido que el anterior, con los alcances establecidos en la Ordenanza 1187/24, por el plazo de 20 años.

Artículo 3)- Regístrese, comuníquese y archívese.

Máximo Paz, 17 de diciembre de 2024.

CESAR HERNAN FORTUNATO
Secretario de Gobierno
Comuna de Máximo Paz



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz